



RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE JULIO DE 2026, QUE PUBLICABA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR/TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO. - Con fecha 1 de julio de 2026 se publicó la convocatoria de selección para la contratación temporal de personal investigador/técnico para la ejecución de proyectos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea, correspondiente al mes de julio de 2026, constituida por una única oferta, con número de referencia INV-PRTR-07-2026-I-001.

SEGUNDO. – Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla dictó y publicó, con fecha 14 de julio de 2026, la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas.

TERCERO. – Con posterioridad a la publicación de la citada relación provisional, la Oficina Técnica de Subvenciones de la Universidad de Sevilla en base a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241, informa que, se fija como fecha límite improrrogable el 31 de agosto de 2026 para financiar gastos derivados de la contratación temporal de personal con cargo al proyecto de referencia CPP2022-009904, financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

PRIMERO. - Dejar sin efecto la convocatoria de julio de 2026 de selección para la contratación temporal de personal investigador/técnico para la ejecución de proyectos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea, publicada por Resolución Rectoral de 1 de julio de 2026, al resultar imposible continuar su tramitación como consecuencia de la inexistencia de la fuente de financiación necesaria.

SEGUNDO. – Dejar sin efecto la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, publicada con fecha 14 de julio de 2026, por traer causa directa de la convocatoria que se deja sin efecto.

TERCERO. – Dar por terminado el procedimiento de selección y contratación derivado de la citada convocatoria, como consecuencia de la imposibilidad material sobrevenida de continuarlo.

CUARTO. – La presente resolución será publicada en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/rrhh/convocatorias/tipo/prtr/estado/activos>). En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Código Seguro De Verificación	c1g31RfP9SixHM1fbIwLnA==	Fecha	20/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c1g31RfP9SixHM1fbIwLnA%3D%3D	Página	1/2





Contra la presente resolución que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 6.2 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/ CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite <> (Código SIA. 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla

Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad podrán optar por la presentación telemática o la presencial, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar la Sede Electrónica para la tramitación correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma,

LA Rectora. (P.D. Res. Rectoral de 20.01.2026. BOUS 23/01/2026)

Vicerrectora de Investigación. Fdo. Montserrat Arista Palmero.

Código Seguro De Verificación	c1g31RfP9SixHM1fbIwLnA==	Fecha	20/10/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/c1g31RfP9SixHM1fbIwLnA%3D%3D	Página	2/2

